

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.052

Miércoles 9 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1395055



REG. CADUANERA N° 250 09.05.2018

Tramitaciones – V° B° 199-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / XIII Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGULADA MEDIANTE RESOLUCIONES N° 2.963 EXENTAS, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

(Resolución)

Núm. 708 exenta.- Santiago, 13 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 2.963, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Las Condes, para el mercado de China, de 27.2 Km de radio; y las facultades que invisto mediante resolución exenta RA 240/5/2018, de 2 de enero, que renueva Nombramiento del Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 2.963, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de la comuna de Las Condes, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 12 de abril de 2018 se han cumplido los tres ciclos biológicos después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 11 enero del 2018, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de Las Condes.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), el Área Regulada de la comuna de Las Condes de la provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante resolución exenta N° 2.963, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

2. Deróguese la resolución exenta N° 2.963, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones

CVE 1395055

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Las Condes y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcríbese.- Óscar Enrique Concha Díaz, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.